

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2025**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAYCC/00094.01.CC/2025 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	<b>8475</b>

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

**Manifestaciones.** Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio suscrito por el delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el que, con fundamento en los artículos 10, fracción tercera, 11, párrafo segundo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando manifestaciones en relación con la demanda de controversia constitucional al rubro indicada en representación de la referida Cámara, en su carácter de tercero interesado.

**Pruebas.** Se tiene al delegado ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, esto con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

**Solicitud de copias.** Asimismo, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo obre en autos.

**Apercibimiento respecto de la información.** Se apercibe al referido órgano legislativo que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de las copias autorizadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Traslados.** Con copia simple del oficio de cuenta córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>1</sup>.

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias

<sup>1</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2025

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

**Habilitación de días y horas.** Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 2140/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:51:26Z / 09/05/2025T12:51:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	20 2d 9c 96 e3 c8 5e c1 e8 63 31 62 24 11 e9 10 78 e8 6e ae 86 42 cf a9 2d ed d3 20 5c b6 ee c4 77 75 f2 b2 8c 40 8b a7 6d bf 91 86 5b b5 85 c9 97 81 10 cf 6c b5 64 ff fb df a6 c1 b9 10 15 cc 3d cf cb 76 eb 66 d0 10 9b 69 23 d5 a8 b6 b4 48 2d 9d 00 17 ee 9d c5 23 f4 7a 33 2d e9 de df cb 93 bd 73 5a 2d 32 45 e1 6e 5c 0b 10 ce be 48 26 26 5e 61 8f c5 8d 47 c2 ec 58 b7 fe c1 3b b7 8f 38 05 3c 9a a0 c6 6f b0 65 6e ca 05 ed 1b 76 46 ff fa a3 f4 b7 b6 80 68 d1 3b 55 4d 4e 2e fe 15 df ad c2 52 a8 ba 41 a5 e5 fd 88 6b 97 d8 5a bb 45 c0 3e 60 cc 1e 44 cc d4 3f ee 2a 5c bc c2 d9 34 83 4c ac f5 b9 ad 4f 5f f6 a1 d3 1e d3 06 3a 82 5a 71 fe 16 2f aa 85 3f aa d5 f8 0b a8 b3 9a 67 44 40 8b 82 1e d3 49 d0 ec 05 43 3d c5 f2 42 54 0c 32 8f 3c 9c 2e 94 77 7e ee 50 b6 f0 4c 54			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:51:26Z / 09/05/2025T12:51:26-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Estampa TSP	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:51:26Z / 09/05/2025T12:51:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8613085			
Datos estampillados	9E5A8D2CAE677AC27D02BDA11977C64EE46AF1F59832494E243222F99BAAE89D				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:26Z / 07/05/2025T14:01:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1c c8 6a 6c 5a 81 0c 4d 89 b1 14 c2 d3 ea e5 3f fa 34 b8 96 95 e9 63 b5 2e d3 4b 9e e5 64 44 38 5f 97 29 4a 9c b7 6a e5 cc 00 93 d0 8b 66 d3 a0 86 7d 1e b0 8a df 2d df b9 8f 08 37 4e 91 46 77 ad b0 2d d3 7c 28 33 8c bf 74 89 10 30 7b 4e 26 7d ea 11 05 3a 9b a2 16 0d 14 aa 5c 60 4f 4d ff ef b3 18 c3 ff 96 b6 2c 2b 19 6f 60 4b 09 3a 00 5a 3d c5 f9 15 15 5a 0f 9f 03 7f 11 8b 9e 2b ca 17 9f ca 2e 3c b6 01 79 14 06 55 62 f2 e2 80 92 56 31 50 05 74 41 bd 0c 93 82 a3 99 1d 6c c0 5d 8d 25 31 ae aa 6f e8 6a 41 6b a1 b4 9c 31 bc f1 c1 df ce ef 73 1b 55 09 0c 42 68 97 36 c9 9f dd 04 55 a0 27 18 e8 94 5b 80 d6 cf dd 3e 61 3c de aa 46 e6 a8 2a 77 97 25 c0 bc 1b 6f 3b ca 6c 42 4a 42 57 dd ef 6a 7d a8 0a 40 92 2d 99 94 f0 ef ff 29 f1 cf ac d4 cf b0 00 f0 d9 f0 c4 8d 73 10			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:26Z / 07/05/2025T14:01:26-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Estampa TSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:26Z / 07/05/2025T14:01:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Identificador de la secuencia	8597772				
Datos estampillados	AB484EEEEFFB3EE2921A39327E552EC595C34FCA9F55E4DF3C5E65F23C5F7D152				